

3

¿CÓMO SE REALIZA LA MATRÍCULA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El establecimiento de comercio es un conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados por el comerciante o empresario para el desarrollo de sus actividades económicas. Un comerciante puede ser el propietario de varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio puede pertenecer a varias personas.

¡Recuerda contar con tu documento de identificación original y vigente para radicar los trámites a través de los diferentes canales de servicio!

Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica propia ni son titulares de derechos y obligaciones porque siempre están vinculados a una persona natural o jurídica y, en consecuencia, necesitan de un comerciante matriculado en cámara de comercio para su formalización. El comerciante tiene un mes para matricular el establecimiento, contado desde que se empezó a ejercer el comercio o desde el momento de la apertura del establecimiento de comercio.



La matrícula del establecimiento de comercio es una forma adicional de proteger el nombre comercial y es una exigencia legal que constituye prueba de su existencia y propiedad (artículos 30 y 32 del Código de Comercio).

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MATRÍCULA MERCANTIL:

1. CONSULTA DE NOMBRE:



- Ingresa a camaramedellin.com
- Haz clic en el botón **trámites virtuales** y en las opciones de la columna derecha, selecciona la número dos: **“Consulta disponibilidad de nombres para tu empresa”**

Recuerda que la naturaleza de la persona jurídica, como limitada, anónima y compañía, o el término comercializadora no son distintivos para la selección del nombre.

El Código de Comercio, en su artículo 35, prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos.

2. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS:



- **EL PROPIETARIO ES PERSONA NATURAL NO INSCRITA:**

Una vez verificado que el nombre del establecimiento de comercio a registrar no se encuentra inscrito, puedes proceder a diligenciar los formularios. Si el propietario del

establecimiento de comercio no está matriculado como comerciante y es persona natural, puedes utilizar nuestro servicio de matrícula virtual ingresando a camaramedellin.com en la sección Descarga de formularios, formatos y anexos, o **haz clic aquí** y diligéncialos. Finalmente, es necesario imprimirlos y hacerlos firmar por el comerciante o apoderado expresamente para ello.

○ **EL PROPIETARIO ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA INSCRITA:**

En este caso, es necesario acercarse a una de nuestras sedes y adquirir el **Anexo 1** del formulario RUES y el formulario adicional de registro con otras entidades de la secretaría municipal correspondiente al lugar de ubicación del establecimiento, los cuales deben ser diligenciados y firmados por el propietario, bien sea representante legal, persona natural o apoderado para ello.

3. VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA ENTREGA DEL TRÁMITE:



- Quien presenta la documentación en nuestra taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Decreto Ley 1429 de 2010; artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013 y Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
 - Cédula de ciudadanía
 - Original y copia de la cédula de extranjería vigente.
- Entregar el **Anexo 1** del formulario RUES debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la parte posterior del documento, junto con el **formulario adicional de registro con otras entidades**.
- Realizar los pagos correspondientes en las taquillas de la cámara de comercio.

4. CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE



- Ingresa a **www.camaramedellin.com**
- Haz clic en el botón **Trámites virtuales**.
- Haz clic en **Consulta del Estado del Trámite** e ingresa el número de radicado que aparece en tu factura.
- También puedes hacerlo llamando a la **línea de servicio al cliente** 444 97 58 en Medellín, 01 8000 41 2000 para el resto del país o en el **WhatsApp** 3156121069, **opción 4**.

* IMPORTANTE:

Señor usuario, si luego de revisar la solicitud de registro la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha **DESISTIDO** de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.



Para la presentación de la solicitud de matrícula del establecimiento de comercio cuyo propietario corresponde a un comerciante inscrito con anterioridad, es necesario verificar que dicho titular no haya estado inactivo (no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos, o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactivo, la solicitud de inscripción solo la puede hacer de forma presencial el propietario del establecimiento de comercio para el caso de personas naturales, y para el caso de personas jurídicas, el representante legal, revisor fiscal, si se tiene, o cualquier miembro de órganos de administración inscritos.